POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Proceso de selección de mínima cuantía SMC_VD_6295_2026

Objeto: Adquisición de materiales didácticos y pedagógicos para la ejecución del proyecto de investigación "Estrategia de Economía Circular para Plásticos generados en el Campus Medellín del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", aprobado en la Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Menor Cuantía 2025.

Presupuesto oficial: SIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($7.012.391), IVA incluido.

Lugar de ejecución: Medellín (Antioquia), instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sede Medellín.

1. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; y el numeral 1.8 de la invitación pública, la convocatoria se limita a Mipyme colombianas cuando el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, que acrediten los requisitos exigidos. Para las limitaciones territoriales, las Mipyme deben tener domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato.

El presupuesto oficial de este proceso ($7.012.391) es inferior a ese umbral.

2. SOLICITUDES RECIBIDAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma, que venció el 05/11/2026 a las 5:00 p. m., se recibieron por el SECOP II las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme con domicilio en el municipio de Medellín:

Solicitante	Mensaje SECOP II y fecha	Domicilio	Tamaño	Existencia	Certificado de existencia
PANOP S.A.S., NIT 901.393.261-1	CO1.MSG.10177593, 05/11/2026, 2:30 p. m.	Medellín	Microempresa	Matrícula del 08/07/2020	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 23/10/2026
BIDFOR S.A.S., NIT 901.398.448-2	CO1.MSG.10173386, 05/11/2026, 3:46 p. m.	Medellín	Microempresa	Matrícula del 30/07/2020	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 19/10/2026

3. VERIFICACIÓN

Se verificó que cada solicitud cumple los requisitos del numeral 1.8 de la invitación pública y del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

- La condición de Mipyme se acredita con una certificación firmada por el representante legal y por el contador de la sociedad, en la que consta que es microempresa. Los representantes legales que firman (Luis Alberto López, por PANOP S.A.S., y Jhaivlenne Gutiérrez Figueroa, por BIDFOR S.A.S.) coinciden con los que figuran en los certificados de existencia y representación legal.
- Se adjuntó el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Su fecha de expedición no supera los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación (04/11/2026).
- Cada sociedad tiene más de un (1) año de constituida.
- Cada sociedad tiene domicilio principal en el municipio de Medellín, donde se ejecutará el contrato.

En la carta de PANOP S.A.S., el párrafo de la solicitud menciona «la Selección 24 SA 2026». La entidad lo considera un error de transcripción y tiene la solicitud por presentada para este proceso, porque el asunto y el objeto de la carta identifican expresamente el proceso SMC_VD_6295_2026 y la solicitud se radicó en el SECOP II dentro de este proceso.

4. DECISIÓN

Como se recibieron dos (2) solicitudes válidas, el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID informa que el proceso SMC_VD_6295_2026 QUEDA LIMITADO A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Ambas solicitudes piden la limitación a Mipyme del municipio de Medellín. La entidad acoge ese alcance territorial, que permite el numeral 1.8 de la invitación, porque el contrato se ejecutará y los bienes se entregarán en la sede Medellín del Politécnico.

En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de:

- Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Medellín que acrediten esa condición en la forma prevista en el numeral 1.8 de la invitación pública.
- Proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Medellín. Cada integrante debe acreditar su condición de Mipyme, su domicilio y por lo menos un (1) año de existencia.

Las ofertas de quienes no cumplan esta condición serán rechazadas. Las demás condiciones de la invitación pública se mantienen sin cambio.

5. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Dentro del plazo previsto en el cronograma no se recibieron observaciones a la invitación pública.

Se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, en Medellín, el 6 de noviembre de 2026, dentro del plazo del cronograma del proceso en el SECOP II (6 de noviembre de 2026, 7:00 p. m.).



JUAN DIEGO VANEGAS VALENCIA
Abogado Dirección de Investigación y Posgrados
Rol jurídico del Comité Estructurador, Asesor y Evaluador (CEAE)
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid